No. GS-2026- GS-2026-000242-DEUIL **/ GRULO-AREAD- 20.1**

Neiva, 01 de enero de 2026

Señora capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 98-7-20120-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2025**	**Hasta**	**01/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del contrato No. 98-7-20120-25 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-036324-DEUIL del 01/04/2025, al señor (a) capitán LIZETH PERDOMO MORENO, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente EDNA VIVIANA URBANO RAMOS.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-0115698-DEUIL, fechada el 10 de octubre del presente año, la señora capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, designó como supervisor encargado del contrato referido al señor Subintendente Fernando Andrés Silva Mosquera. Esta designación tiene carácter transitorio y obedece al periodo de vacaciones de la funcionaria titular del contrato.

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-021492-REGI2**, fechada el 16 de diciembre del presente año, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor principal del contrato del asunto a la señora subintendente **EDNA VIVIANA URBANO RAMOS**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Informe de supervisión correspondiente al mes de abril 01-04-2025 al 30-04-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-049425-DEUIL.
2. Informe de supervisión correspondiente al mes de mayo 01-05-2025 al 31-05-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-062205-DEUIL.
3. Informe de supervisión correspondiente al mes de junio 01-06-2025 al 30-06-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-075334-DEUIL.
4. Informe de supervisión correspondiente al mes de julio 01-07-2025 al 31-07-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-087389-DEUIL.
5. Informe de supervisión correspondiente al mes de agosto 01-08-2025 al 31-08-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-110647-DEUIL.
6. Informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre 01-09-2025 al 30-09-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-111285-DEUIL.
7. Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre 01-10-2025 al 31-10-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-018264-REGI2.
8. Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre 01-11-2025 al 31-11-2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-020559-REGI2.

Información del contrato

Contrato No.	**98-7-20120-2025**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA II EN DERMA-TOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	OSCAR FERNANDO CASTAÑEDA VANEGAS
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato	Ciento treinta y dos millones novecientos siete mil novecientos setenta y siete pesos moneda legal Corriente ($ 132.907.977,00)
Valor adiciones del contrato	Valor adicionado de cuarenta y cuatro millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos moneda legal Corriente ($ 44.302.659,00)
Valor total del contrato	Ciento setenta y siete millones doscientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos moneda legal Corriente ($ 177.210.636,00)
Plazo de ejecución inicial	01 de abril de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Fecha inicial de terminación de contrato 31 de diciembre de 2025, fecha inicial de adición 28 de agosto de 2025, con fecha de terminación final de contrato según adición 31 de marzo de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28 de agosto de 2025, según modificatorio 001
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo de 2026, según modificatorio 001
Adiciones	No aplica
Modificatorios	001 de fecha 28 de agosto de 2025 al contrato No. 98-7-20120-2025
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del presente año al 01 de enero de 2026 no se presentaron novedades con el contrato, el profesional asistió a sus consultas y procedimientos como se encuentran planteadas en la macro agenda.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual en la prestación de los servicios como **MEDICO ESPECIALISTA DERMATOLOGIA** para la Unidad Prestadora de Salud **UPRES HUILA**, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
3. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
4. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
5. Rendir los informes, a la Unidad Prestadora de Salud de Huila y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
6. Dar respuesta a las inconformidades radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025. soportado a través de la planilla ASOPAGOS SERVICIOS PRESTADOS DEL MES DE MAYO Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL No DE PLANILLA 7992755479 del 29/10/2025.
8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
12. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Huila los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
13. Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
17. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
18. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
19. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima

fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.		cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
20. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud HUILA, ubicado en la Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio Neiva – Huila, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES HUILA, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud HUILA y en coordinación con el supervisor del contrato.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
21. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
23. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
24. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Huila, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
25. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Huila y/o Dirección de Sanidad.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
26. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
27. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
28. Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
29. Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud HUILA.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
30. Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN**

contratista y la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** de acuerdo con estipulado en la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".		**UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
31. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Huila para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
32. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
33. El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
34. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
35. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
36. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
37. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
38. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
39. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
40. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
41. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara,		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima

veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.		cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
42. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros: La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
43. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
44. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
45. Realizar el seguimiento de pacientes derivados a niveles y continuar con el tratamiento y seguimiento del paciente externado.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
46. Participación en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
47. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
48. Referenciar y promover la Contrarreferencia y hacer uso del aplicativo GEINF para referencia y contra referencia de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
49. Aplicar él manual terapéutica y normatividad de gestión farmacéutica, haciendo uso racional en la formulación y uso de medicamentos.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN**

		UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025 suscrito el día 01 de abril de 2025.
50. Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
51. Participar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
52. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía NEIVA HUILA y su área Metropolitana.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
53. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
54. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
55. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
56. Solicitar exámenes, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento a seguir.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
57. Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnóstico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de UPRES, jefe ESPRI o jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la fórmula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP; diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en SISAP.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
58. Entregar macro agenda mensual al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
59. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de GUPAS del ESPRI y al supervisor del contrato.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.

60. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo con su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
61. Seguimiento a los lineamientos de la Circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
62. Conocer y aplicar los Instructivos 009 DISAN-PLANE sobre "Lineamientos Generales para la Organización, Implementación y Funciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"; el Instructivo 009 de 2017 "Política y programa de seguridad del paciente del SSPN" y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
63. Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales*. (Guía técnica "*buenas prácticas para la seguridad del paciente en* la atención *en salud).*		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
64. Cuando el personal deba prescribir, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo *080 del 27/05/2022 "P*or el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" del concejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y a las guías de manejo establecido y que se establezcan en la dirección de sanidad de la Policía Nacional cuando ella haya lugar.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
65. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
66. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
67. Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
68. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Contra referencia.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
69. Cumplir con los talleres y evaluaciones de las Escuelas de eficiencia Corporativa ingresando a la ruta: http://172.28.250.121/sisapw/Vistas/Cuenta/Login.aspx		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.

70. Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
71. Realizar la diligencia correspondiente para la expedición del certificado de defunción, de los usuarios y beneficiarios de la UPRES HUILA, conforme a lo establecido por la ley, en caso de requerírsele por la UPRES DEUIL.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
72. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
73. El contratista hará uso exclusivo de las instalaciones de la UPRES DEUIL para las atenciones que se entreguen consignadas en el propio portafolio de servicios y solo para los usuarios y beneficiarios del SSPN; en ningún caso realizará uso de las mismas para su beneficio personal, laboral o atención a usuarios.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
74. El contratista debe adherirse a las guías e instructivos y la Directiva Administrativa permanente N° 003 "Directrices para la expedición y registros de las excusas del servicio por incapacidad Médica o Licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
75. Realizar todas las funciones que la Unidad Prestadora de Salud Huila requiera en el ejercicio de su profesión para cumplir su totalidad con el objeto contractual.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
76. Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud donde laboro, que realizare todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
77. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos conceptos.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
78. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente y su pago deberá realizarse a través de la Planilla Unificada de Aportes a La Segridad Social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
79. LA CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
80. Las demás obligaciones de la CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN**

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		**UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
81. **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD:** Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE. **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
82. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
83. Certificar la respectiva vinculación al ALR, en los procesos nuevos y/o modificatorios.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.

84. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la constitución política, la ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales, naturaleza de su cargo, y que sean afines a su profesión y objeto contractual.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
85. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El **CONTRATISTA** deberá atender: Dos (02) a Tres (03) pacientes por hora cuando la consulta sea de primera vez o Tres (03) pacientes por hora cuando la Consulta sea de Control, de seguimiento, en casos en los que tenga en curso un proceso jurídico (Tutela, Derecho de Petición, PQRS) o en caso prioritarios los cuales serán solicitados por el Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No2 o Director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Según la necesidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
2. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
3. El **CONTRATISTA** realizara consulta por el servicio de **Dermatología** a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la carrera 22 sur No. 26ª -21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
4. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
5. El **CONTRATISTA** participará en el análisis de casos clínicos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, Regional de Aseguramiento en Salud No2.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
6. El **CONTRATISTA** deberá realizar los procedimientos quirúrgicos que se han programado en el área de Cirugía por la responsable de programación y que se encuentren estipulados en el presente contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
7. El **CONTRATISTA** certificara la tenencia y disposición de los equipos para la realización de la consulta y procedimientos quirúrgicos que fueron relacionados en la solicitud de cotización, **y realizara los procedimientos de Criocirugía con NITRÓGENO LIQUIDO Y TERMO SPRAY NITRÓGENO.**	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
8. **El CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios siempre y cuando el usuario presente los documentos y códigos de autorización exigidos: orden del servicio de la	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN**

	red interna o externa firmada y sellada por el profesional solicitante.		**UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
9.	**El CONTRATISTA** se compromete a emitir certificados sobre el estado de salud del paciente, cuando su exigencia se establezca por norma legal o reglamentaria y priorizara los usuarios que tengan en curso requerimientos vía jurídica (peticiones, quejas, reclamos, ante la Supersalud y Tutelas).	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.
10.	**El CONTRATISTA** deberá ofertar como mínimo 48 horas para consulta al mes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato de prestación de servicios **PN UPRES HUILA MIC 98-7-20120-2025** suscrito el día 01 de abril de 2025.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del presente año al 01 de enero de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato **98-7-20120-25**, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y OSCAR FERNANDO CASTAÑEDA VANEGAS Dermatólogo. Cabe aclarar que, para el presente mes el profesional radico cuenta de cobro por concepto de atenciones realizadas durante el mes de octubre.

Se deja constancia que a la fecha se encuentra pendiente el pago por concepto de atenciones y procedimientos realizados durante el mes de diciembre de 2025.

En el marco de sus lineamientos estratégicos, la Policía Nacional implementó oficialmente el **Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT)** el día **5 de febrero de 2025**. Esta herramienta digital permite la gestión integral de proyectos, procesos y contratos en todas sus etapas, conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y demás disposiciones normativas aplicables. El sistema fue diseñado y desarrollado por la **Jefatura Nacional de Administración de Recursos**, y su uso es de carácter obligatorio para el registro y control de los procesos contractuales dentro de la institución, especialmente por parte de los **supervisores de contrato**.

En este contexto, se ha establecido que los **informes de supervisión** deben ser cargados en la plataforma en la **fecha exacta de inicio del contrato**. Para el caso del presente informe, la radicación se realiza el **01 de enero de 2026**, fecha la cual coincide con mes trascurrido de haber iniciado la ejecución del **contrato No. 98-7-20120-2025**. En cumplimiento de esta directriz, el documento es cargado en el Módulo de Contratación el mismo día. Adicionalmente, el informe es registrado en la plataforma transaccional **SECOP II**, conforme a los procedimientos establecidos.

Finalmente, en cumplimiento del **principio de publicidad** que orienta las funciones del supervisor contractual, el informe de supervisión ha sido publicado en ambas plataformas: el **Módulo de Contratación de la Policía Nacional (MCT)** y **SECOP II**. De acuerdo con los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente**, este tipo de informes deben ser cargados dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente** al periodo evaluado, en concordancia con los principios de **oportunidad, trazabilidad y eficiencia**.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (274) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de CATORCE MILLONES SETECIENTOS

SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($14.767.553,00) M/LEGAL, para la vigencia 2025 o su equivalente por fracciones de mes según el caso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA por un tiempo no inferior 33 HORAS SEMANALES Y 143 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: OSCAR FERNANDO CASTAÑEDA VANEGAS
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 10891690521
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 177.210.636,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 132.907.977,00	75,00%
Valor total facturado	$ 132.907.977,00	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 14.767.553,00	8,33%
Valor pagado	$ 88.605.318,00	50,00%
Valor pendiente de entrega	$ 44.302.659,00	25,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 30/04/2025	$14.767.553,00	Del 01/04/2025 al 30/04/2025	$14.767.553.00	FE3299	$14.767.553,00	$0.00	147325225
02 del 31/05/2025	$14.767.553,00	Del 01/05/2025 al 31/05/2025	$14.767.553,00	FE3361	$14.767.553,00	$0.00	188896825
03 del 30/06/2025	$14.767.553,00	Del 01/06/2025 al 30/06/2025	$14.767.553,00	FE3430	$14.767.553,00	$0.00	241086925
04 del 31/07/2025	$14.767.553,00	Del 01/07/2025 al 31/07/2025	$14.767.553,00	FE3514	$14.767.553,00	$0.00	287745125
05 del 31/08/2025	$14.767.553,00	Del 01/08/2025 al 31/08/2025	$14.767.553,00	FE3570	$14.767.553,00	$0.00	287745125

06 del 30/09/2025	$14.767.553,00	Del 01/09/2025 al 01/10/2025	$14.767.553,00	FE3615	$14.767.553,00	$0.00	389584925
07 del 31/10/2025	$14.767.553,00	Del 01/10/2025 al 01/11/2025	$14.767.553,00	FE3643	$14.767.553,00	$0.00	431928925
08 del 30/11/2025	$14.767.553,00	Del 01/11/2025 al 01/12/2025	$14.767.553,00	FE3654	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar
09 del 31/12/2025	$14.767.553,00	Del 01/12/2025 al 01/01/2026	$14.767.553,00	FE3659	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del presente año al 01 de enero de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación a la aceptación de oferta mínima cuantía del contrato No. 98-7-20120-25 suscrito el día 01 de abril de 2025; celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y el CPS-04 Oscar Fernando Castañeda Vanegas - Dermatólogo, toda vez que el contratista está cumpliendo de manera general con el objeto contractual y obligaciones del contratista.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Edna Urbano R.
Grado y Nombres SI. EDNA VIVIANA URBANO RAMOS
Cargo Supervisor de contrato
Supervisor Contrato No. 98-7-20120-25
Correo electrónico: edna.urbano5078@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3176989755